



Rafael Castillo, 31 de marzo de 2021



VISTO el expediente N° 16/21 "Licitación Pública N° 5: Provisión de medicación" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 5 convocada para seleccionar al proveedor de medicación, servicio que fuera solicitado por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales.

Que mediante Acta N° 97 de fecha 31 de marzo del 2021 se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y el llamado a Licitación.

Que según constancias de autos se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha jueves 18 de febrero del 2021, según consta a fs. 65 de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de ocho firmas; presentando sus ofertas conforme surge a fs. 66/170 (Ximax S.R.L.), fs. 171/227 (Norgreen S.A.), fs. 228/291 (MG Insumos S.A.), fs. 292/363 (Alfarma S.R.L.), fs. 364/419 (DNM Farma S.A.), fs. 420/529 (Vital Life S.A.), fs. 530/623 (Laboratorio Internacional Argentino S.A.) y fs. 624/698 (Farmed S.A.).

Que a fs. 706 el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones; y a fs. 707/709 obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: (a) declarar desiertos los renglones 44-49-53-65-66-74-75-76-77-78-79-80-83-85-86-98-103-108-109-110-127-130-134-142-143-145-150-155-156-158-160-164-165-166-168-169-170 y 174, por falta de presentación de ofertas, (b) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 27-60-95-99-105-117-126-135-136-147-148-153-162-180-186-187-188-189-190 y 192 al oferente XIMAX S.R.L. (CUIT N° 30-70756341-5), por un monto total de \$ 2.717.725,15, (c) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 18-22-35-48-62-67-88-91-102-122-131-133-140-141-161 y 173 al oferente NORGREEN S.A. (CUIT N° 30-67961829-2) por un monto total de \$ 20.380.214,00, (d) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 2-4-8-17-26-29-30-36-45-46-51-52-58-64-73-81-89-90-92-94-97-118-129-132-139-146-149 y 178 al oferente MG INSUMOS S.A. (CUIT N° 30-70956734-5) por un monto total de \$ 2.252.469,00, (e) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 6-9-19-37-50-59-101-111-128 y 137 al oferente ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) por un monto total de \$ 802.580,00, (f) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 1-3-5-7-12-13-14-15-16-20-21-23-24-28-31-32-33-34-38-39-40-41-42-47-55-56-57-63-68-69-70-82-84-87-93-96-100-104-106-107-112-113-114-115-116-119-120-121-122-124-144-151-152-154-157-159-167-171-172-176-177-179-181-183-184-185 y 191 al oferente DNM FARMA S.A.. (CUIT N° 30-71013847-4) por un monto total de \$ 19.822.751,72, (g) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, el renglón 138 al oferente VITAL LIFE S.A. (CUIT N° 33-71410700-9) por un monto total de \$ 3.578,40, (h) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, el renglón 71 al oferente LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. (CUIT N° 30-50167689-2) por un monto total de \$ 3.736,00 e (i) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 27-60-95-99-105-117-126-135-136-147-148-153-162-180-186-187-188-189-190 y 192 al oferente FARMED S.A. (CUIT N° 30-65445611-5) por un monto total de \$ 273.579,00 por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte de los Oferentes. En ese mismo dictamen, en su inciso j) se aclara lo siguiente: (i) los renglones 4-17-21-26-29-30-36-47-52-56-58-70-73-84-87-90-94-97-106-116-118-125-128-129-139-140-149-144-152-163-175-176-177-180-184-185-187 y 189, conviene la adjudicación de los mismos aunque hayan sido la única oferta presentada. (ii) el renglón 6 tiene a dos oferentes adjudicados por el fraccionamiento de la oferta más barata, por lo que la diferencia se le adjudica al segundo más barato, (iii) el renglón 19 en mayor cantidad a la solicitada debido al fraccionamiento del oferente, siendo más barato aún con mayor cantidad que lo solicitado, (iv) los renglones 32 y 115 son el segundo más barato porque la cantidad fraccionada del oferente más económico supera en un casi 100% del renglón 32 y en más del 100% del renglón 115 a lo solicitado por el área requirente. (v) el renglón 71 está adjudicado en una cantidad menor a la solicitada debido a la cantidad fraccionada por los oferentes, (vi) el renglón 122 tiene dos adjudicaciones debido a la cantidad fraccionada por la que vende el oferente, por lo que la diferencia se le adjudica al segundo más barato, (vii) el renglón 141 está adjudicado en una cantidad menor a la solicitada por el fraccionamiento del oferente y (viii) el renglón 163 siendo única oferta, el oferente ofreció menos cantidad a la solicitada.

Que a fs. 732/733 obra dictamen N° 49/21 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de

selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo realice la adjudicación a las firmas XIMAX S.R.L., NORGREEN S.A., MG INSUMOS S.A., ALFARMA S.R.L., DNM FARMA S.A., VITAL LIFE S.A., LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. y FARMED S.A.

Que conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut-supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar desiertos los renglones 44-49-53-65-66-74-75-76-77-78-79-80-83-85-86-98-103-108-109-110-127-130-134-142-143-145-150-155-156-158-160-164-165-166-168-169-170 y 174, por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar al oferente XIMAX S.R.L. (CUIT N° 30-70756341-5), por un monto total de \$ 2.717.725,15 (Pesos dos millones setecientos diecisiete mil setecientos veinticinco con quince centavos) los renglones 27-60-95-99-105-117-126-135-136-147-148-153-162-180-186-187-188-189-190 y 192 de la Licitación Pública N° 5/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar al oferente NORGREEN S.A. (CUIT N° 30-67961829-2) por un monto total de \$ 20.380.214,00 (Pesos veinte millones trescientos ochenta mil doscientos catorce) los renglones 18-22-35-48-62-67-88-91-102-122-131-133-140-141-161 y 173 de la Licitación Pública N° 5/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Adjudicar al oferente MG INSUMOS S.A. (CUIT N° 30-70956734-5) por un monto total de \$ 2.252.469,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) los renglones 2-4-8-17-26-29-30-36-45-46-51-52-58-64-73-81-89-90-92-94-97-118-129-132-139-146-149 y 178 de la Licitación Pública N° 5/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Adjudicar al oferente ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) por un monto total de \$ 802.580,00 (Pesos ochocientos dos mil quinientos ochenta) los renglones 6-9-19-37-50-59-101-111-128 y 137 de la Licitación Pública N° 5/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 6°: Adjudicar al oferente DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) por un monto total de \$ 19.822.751,72 (Pesos diecinueve millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta y uno con setenta y dos centavos) los renglones 1-3-5-7-12-13-14-15-16-20-21-23-24-28-31-32-33-34-38-39-40-41-42-47-55-56-57-63-68-69-70-82-84-87-93-96-100-104-106-107-112-113-114-115-116-119-120-121-122-124-144-151-152-154-157-159-167-171-172-176-177-179-181-183-184-185 y 191 de la Licitación Pública N° 5/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: Adjudicar al oferente VITAL LIFE S.A. (CUIT N° 33-71410700-9) por un monto total de \$ 3.578,40 (Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con cuarenta centavos) el renglón 138 de la Licitación Pública N° 5/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Adjudicar al oferente LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. (CUIT N° 30-50167689-2) por un monto total de \$ 3.736,00 (Pesos tres mil setecientos treinta y seis) el renglón 71 de

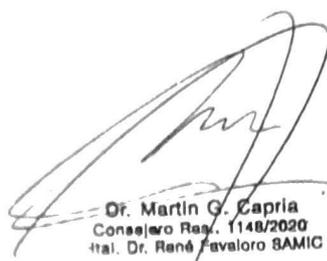
la Licitación Pública N° 5/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.



ARTÍCULO 9°: Adjudicar al oferente FARMED S.A. (CUTT N° 30-65-445611-5) por un monto total de \$ 271.579 (Pesos doscientos setenta y tres mil quinientos setenta y nueve) los renglones 27-60-95-99-105-117-126-135-136-147-148-153-162-180-186-187-188-189-190 y 192 de la Licitación Pública N° 5/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 10°: Notifíquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones; y a la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales. Fecho, archívese.

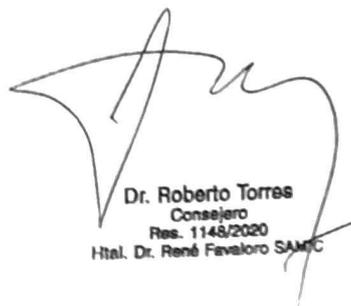
RESOLUCIÓN CA N° 8/2021

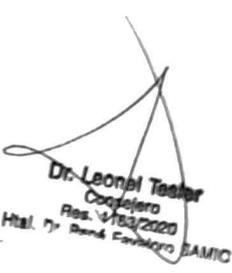

Dr. Martín G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Lic. Diana Claudia Garillazo
Consejera Res. 1486/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Leonel Testar
Consejero
Res. 1163/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Leonel Testar
Consejero
Res. 1163/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC